

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 018-2022-CM/MDH

Huanchaco, 21 de febrero de 2022

VISTOS:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607 que aprueba la reforma constitucional; en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

» establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés
público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un
determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 092-2021-CM/MDH, de fecha 23 de noviembre de 2021 SE ACUERDA: <u>ARTICULO PRIMERO</u>: CONFORMAR, la COMISIÓN AD HOC que actuará como órgano Sancionador para el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado contra la CPC Mónica Elizabeth Guzmán Sosa, Gerente Municipal, en mérito a los considerandos antes expuestos, la misma que se encuentra integrada por:

- ➤ Lic. JORGE JEFFERSON BARRETO JARA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
- Mag. JAVIER ELIAS JOSÉ ROSALES MENDOZA, EJECUTOR COACTIVO.
- CPC. MANUELA VICTORIA MONTOYA JIMENEZ, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Que, mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2021, ingresado con expediente administrativo N° 13392-2021-01, el Abg. JAVIER ELIAS JOSÉ ROSALES MENDOZA, EJECUTOR COACTIVO de la entidad, presenta su abstención a formar parte de la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Sancionador para el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado contra la CPC Mónica Guzmán Sosa, sustentando su pedido en lo establecido en los incisos 4 y 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ante Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 02-2022-STPAD/JAEL, de fecha 04 de febrero de 2022, el Abg. Jocksan Andre Enríquez Leal Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, en observancia de lo establecido en el numeral 9.1 de la directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y los artículos 100 y 101 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y a fin de no afectar el normal desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado contra la CPC Mónica Guzmán Sosa, Gerente Municipal, respecto al Informe de Control Específico N° 035-2020-2-2048-SCE "Proceso de Contratación y Distribución de bienes de Primera Necesidad conformantes de las canastas básicas familiares, adquiridos con recursos públicos asignados mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

recomienda se acepte la abstención del servidor Javier Elías José Rosales Mendoza y se elija un nuevo miembro de Comisión Ad Hoc a cargo del Concejo Municipal.

Que, los señores regidores luego del sustento realizado por el Secretaria Técnico de Procedimientos administrativos disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, señalan que no aceptan la abstención por los siguientes fundamentos:

- Todos los gerentes y sub gerentes dependen de la Gerencia Municipal, lo cual no fundamenta su abstención
- Al ser un profesional estable y no ocupar un cargo de confianza de esta gestión, consideran
 que emitiría un pronunciamiento de manera neutral al caso.
- Teniendo en cuenta su trayectoria y experiencia de abogado en la Municipalidad Distrital de Huanchaco, consideran que se evaluaría mejor el expediente.

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha y luego del debate del pleno; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo por MAYORIA; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACEPTAR, LA ABSTENCIÓN presentada por el Mag. JAVIER ELIAS JOSÉ ROSALES MENDOZA, EJECUTOR COACTIVO, mediante expediente administrativo N° 13392-2021-01 a formar parte de la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Sancionador para el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado contra la CPC Mónica Guzmán Sosa, Gerente Municipal; conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2021-CM/MDH, de fecha 23 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutor Coactivo, el cumplimiento del presente acuerdo, dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los interesados, Gerencia Municipal y dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Estay Robert García Castilli